



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000136 DE 2016
06-09-2016

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL EN
EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016*

La Secretaria de Cultura y Turismo en ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas en el Decreto municipal 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016 y el Decreto Nacional 1080 de 2015 Artículo 2.9.2.4.3

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana en su Artículo 71 dispone: ...“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas o instituciones que ejerzan estas actividades”

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, en su artículo 1, numeral 3 prescribe: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.”

Que así mismo dicha Ley en su Artículo 1º numeral 13, determina: “El Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”

Que dentro de este mismo contexto prevé en su Artículo 17: “Del fomento el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las áreas en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas...”

Que Artículo 18 de la mencionada Ley, contempla: “De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales...”

Que la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 establece medidas para formalizar, fomentar y regular el sector de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, en su Artículo 2º. señala como objeto reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios y ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000136 DE 2016
06-09-2016

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL EN
EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016*

tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.”

Que la ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS.

Que el Decreto 1080 de 2015, reglamentario de la Ley 1493 de 2011, entre otros establece los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que el mismo Decreto 1080 de 2015 reglamenta los procedimientos para el giro y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y señala los parámetros para el traslado de los mismos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión. Además estableció que las Secretarías de Cultura o quien haga sus veces deberán aperturar convocatoria pública en la participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de naturaleza privada o mixta.

Que una de las funciones de la Secretaria de Cultura y Turismo es la de gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales y artísticos.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Cultura y Turismo para la presente vigencia fiscal se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos dentro de la convocatoria.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos en comento la Secretaria de Cultura y Turismo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500063789 por valor de \$ 555.847.992 los cuales corresponden a recursos girados por el Ministerio de Cultura en la vigencia 2015.

Que la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali en cumplimiento de la normatividad expuesta, mediante el presente acto administrativo dispondrá la Convocatoria pública de asignación de recursos de la contribución parafiscal cultural en Santiago de Cali 2016, que se adelantará en la presente vigencia fiscal.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000136 DE 2016
06-09-2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL EN
EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016**

escénicas de naturaleza privada o mixtas, según las condiciones descritas en la Convocatoria anexa a la presente resolución, la cual forma parte integral de la misma y hasta por la cuantía establecida para esta Convocatoria suma que se encuentra respaldada con el certificado disponibilidad presupuesta que se relaciona a continuación:

Convocatoria	Valor Total de Concurso	No. de CDP
Convocatoria Pública: Recursos de la contribución parafiscal cultural en Santiago de Cali 2016	555.847.992	3500063789

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los requisitos y condiciones generales y específicas de participación para la Convocatoria Pública de recursos de la contribución parafiscal cultural en Santiago de Cali 2016, cuya apertura dispone el presente acto y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, www.cali.gov.co/cultura, de la presente resolución y su convocatoria anexa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura y Turismo